



SANTA FE, 26 de agosto de 2021

VISTO los artículos 28°, 64° inc. d), 71° y 73° del Estatuto y la Ordenanza n° 1/13 que establece los procedimientos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del Cuerpo de No Docentes y atento a la necesidad de establecer el respectivo cronograma electoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del estamento No Docente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha y hora de cierre de inclusión en los padrones el día viernes 3 de septiembre próximo, a las 20.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de realización del comicio el día miércoles 06 de octubre del corriente año, en el horario de 8.30 a 17.30.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como cronograma electoral único para el desarrollo de las elecciones, el siguiente:

Exhibición del Padrón: jueves 09 , viernes 10 y lunes 13 de septiembre.

Impugnación del Padrón: martes 14 y miércoles 15 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones: jueves 16 de septiembre

Presentación de Listas: viernes 17 de septiembre.

Impugnación de Listas: lunes 20 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones de lista: miércoles 22 de septiembre.

Oficialización de listas: jueves 23 de septiembre.

Presentación de Boletas: viernes 24 de septiembre.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076402-21_212**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-2-

Impugnación de Boletas: lunes 27 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones y Oficialización de Boletas: martes 28 de septiembre.

Cierre de difusión proselitista: lunes 04 de octubre, a las 08 hs.

Escrutinio y posterior proclamación de los electos: miércoles 06 de octubre a partir del cierre del comicio, a las 17.30 hs.

ARTÍCULO 5°.- Establecer para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior en el ámbito de Rectorado e Institutos dependientes, las siguientes mesas receptoras de votos, con su respectiva competencia y autoridad:

Mesa 1: RECTORADO: Comprende a Rectorado y dependencias, Secretaría General, Secretaría de Extensión Social y Cultural, Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, Secretaría de Bienestar, Salud y Calidad de Vida, Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización, Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, Secretaría de Fortalecimiento Territorial, Dirección de Medios Universitarios de Comunicación, Dirección de Comunicación Institucional, Plan Maestro de Infraestructura, Jardín Maternal "La Ronda", Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Obras y Servicios Centralizados, Dirección de Construcciones, Centro de Educación y Tecnologías, LT10, Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, Museo de Arte Contemporáneo, Centro de Publicaciones, Foro Cultural, Biblioteca, Escuelas Primaria y Secundaria, Centro de Idiomas.

Presidente Titular: Abog. Juan Bautista MALANO

Presidente Suplente: Guillermo FERRERO

Mesa 2: PREDIO UNL-ATE: Dirección de Salud, Predio UNL-ATE, Dirección de Deportes, Imprenta.

Presidente Titular: Abog. Cecilia RODRIGUEZ CALDERÓN

Presidente Suplente: Prof. Horacio SOSA

Mesa 3: CENTRO UNIVERSITARIO UNL - GÁLVEZ :



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076402-21_212** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-3-

Presidente Titular: Ing. Gustavo MENENDEZ

Presidente Suplente: Lic. Diego ACEVEDO MIÑO

Mesa 4: CENTRO UNIVERSITARIO RECONQUISTA - AVELLANEDA:

Presidente Titular: Dr. Eduardo BARONI

Presidente Suplente: Abog. Julio PAGANO

En el caso de las Mesas 3 y 4, los Presidentes actuarán como delegados de la Junta Electoral y por lo tanto realizarán el escrutinio y remitirán la información correspondiente a la Junta Electoral a que se hace referencia en el Artículo 7°.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades de mesa que designen los Consejos Directivos para las elecciones de Consejeros ante ellos, actuarán también como Autoridades de Mesa para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Integrar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Superior con las siguientes personas:

TITULAR

- Ing. Adrián Américo BOLLATI
- Abog. Juan Bautista MALANO
- Abog. María del Carmen ROMERO ACUÑA
- Tec. Gabriela SAUBOIS
- Abog. German DÁMICO

Suplentes

- Abog. Pedro SANCHEZ IZQUIERDO
- Arq. Marcelo SABA
- Arq. Enrique CARBAJO



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076402-21_212**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-4-

ARTÍCULO 8°.- Los votos deberán medir aproximadamente 11,5 por 15 cm., letras en negro y ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo de la presente resolución. Los votos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos serán de color blanco y los correspondientes a la elección de Consejeros ante el Consejo Superior de color celeste.

ARTÍCULO 9°.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Direcciones de Comunicación Institucional y General de Personal y Haberes, a las Unidades Académicas y Centros Universitarios, Secretarías y Direcciones de Rectorado, tome nota la Dirección de Obras y Servicios Centralizados y pase a la Junta Electoral integrada por el artículo 7° de la presente, a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N° **212**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076402-21_212**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-5-

ANEXO

AZUL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD:

ELECCIONES DE CONSEJEROS SUPERIORES DEL CLAUSTRO NO DOCENTE: 06/10/21

VOTO POR:

LISTA (NOMBRE)

TITULARES:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

SUPLENTE:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

BLANCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD:

ELECCIONES DE CONSEJEROS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLAUSTRO NO DOCENTE:
06/10/21

VOTO POR:

LISTA (NOMBRE)

TITULAR:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)

SUPLENTE:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076402-21_212**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.